

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA (FASE 2019).

La actualización de la información gráfica y alfanumérica contenida en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) de la provincia de Granada requiere de la disponibilidad de personal con el suficiente nivel de especialización y con capacidad para desplazarse hasta los municipios que albergan las instalaciones para la prestación de servicios municipales que sean objeto de informe de actualización.

El Servicio de Ordenación del Territorio, a través de su Oficina de Gestión de la EIEL que tiene asignadas entre sus funciones la de actualización de la EIEL, cuenta, como personal con suficiente nivel de especialización para la realización de tales tareas con un Técnico de la Oficina de Gestión de la EIEL, un Ingeniero Técnico en Topografía y un Arquitecto Técnico. No obstante, estos puestos están dedicados a las tareas de control de calidad de los contenidos de la EIEL que se establecen en los manuales de procedimiento que publica el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, su incorporación al Sistema de Información Geográfico de la provincia de Granada, la elaboración de indicadores e índices relacionados con sus contenidos y la realización de análisis y diagnósticos previos a la programación de actuaciones relacionadas con la prestación de servicios municipales en el territorio provincial.

En consecuencia, las tareas de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la provincia de Granada relacionadas con la obtención de información en campo y la ordenación de la misma en gabinete, objeto de este contrato, no puede llevarse a cabo por el servicio interesado sin menoscabo de las tareas relacionadas con el resto de funciones atribuidas a la Oficina de Gestión de la EIEL.

Por todo ello considero que se dan las circunstancias previstas en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Granada, 22 de febrero de 2019
EL DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



Fdo.: José María Villegas Jiménez